



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina
Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2010.
Minuta N° 2/2011

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Minuta n° 2/2011

CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO

EL DIA 11 de MARZO de 2011

En Polop de la Marina (Alicante), y en el Despacho de la Alcaldía, siendo las 10 hrs, el día 11 de marzo de 2011 se reunieron los Srs. Concejales: D. José Valero Más y D. Javier Rodado Migallón. Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Zaragoza Teuler, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

No asiste Juan Iborra Tormo, previa justificación.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2011, siendo aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º.- INSTANCIAS VARIAS.

Queda sobre la mesa

3 º- LICENCIAS DE 1ª Y 2ª OCUPACIÓN

Se da cuenta del expediente de solicitud de licencia de 2ª ocupación solicitado por **Albert Heinrich HAAG**, para vivienda sita en C. Castell nº4. Vistos los informes técnico y jurídico, los cuales se muestran favorables, por unanimidad de los señores asistentes se concede la licencia de 2ª ocupación.

4º.- LICENCIAS DE OBRA MENOR Y MAYOR



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2010.

Minuta N° 2/2011

Seguidamente se da lectura a las solicitudes de licencia de obra menor presentadas, las cuales cuentan con el correspondiente informe de la Oficina Técnica municipal, resolviéndose por unanimidad de los Srs asistentes con el detalle que se especifica a continuación:

- N° 5/2011, **Josefa Lledó Orts**. Obras conformes con los condicionantes expresados en el informe técnico municipal por lo que se concede la licencia solicitada.
- N° 14/2011, **Alfonso Luis Berenguer Aznar**. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- N° 12/2011, **Andrés Teuler Martínez**. Queda sobre la mesa.
- N° 16/2011, **Martina Granadero Garrote**. Obras conformes según el informe técnico por lo que se concede la licencia solicitada.
- n° 18/2011, **Bjorn Rorholt HEMANSEN**. Obras conformes con los condicionantes expresados en el informe técnico municipal por lo que se concede la licencia.

5.- EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INFRACCIÓN DE LA LEY 16/2005, DE 30 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT VALENCIANA, URBANÍSTICA VALENCIANA.

Se da cuenta de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y/o inicio del expediente sancionador.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en cada uno de ellos, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 26/2010, Saturnino Sánchez Sánchez**. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte n° 43/2010, Juan Sarriá Mayor**. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.
- **Expte n° 44/2010, Fernando Huet Grondona**. Se resuelve el expediente de protección y restauración urbanística ordenando la reposición de la situación física



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2010.

Minuta N° 2/2011

alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos y el inicio del procedimiento sancionador.

6º.- EXPEDIENTES SANCIONADORES:

Se da cuenta de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores en materia urbanística. Todos cuentan con los oportunos informes técnico y jurídico, y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda lo siguiente:

- **Expte n° 22/2010, Rafael Morales Plaza.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 03/02/2011.
- **Expte n° 30/2010, Jacek Stanislaw UZAR.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 09/02/2011.
- **Expte n° 37/2010, Antonio Rodriguez Teruel.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 09/02/2011.
- **Expte n° 09/25, Francisco José Zambrano Morcillo.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 07/02/2011.
- **Expte n° 08/54, Francisco José Zambrano Morcillo.** Se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 07/02/2011.
- **Expte n° 154/06, Juan García Alfonso.** Se desestiman las alegaciones presentadas y se resuelve el expediente sancionador en los mismos términos que la propuesta del instructor de fecha 31 de enero de 2011.

7º.- RECTIFICACIÓN DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

Resultando que por el Sr. José M^a Zaragoza Berenguer, en fecha 10/09/2010 y R° de Entrada n° 2.947, se presenta escrito en el que expone que existe un error en la superficie de una parcela que vendió al Ayuntamiento de Polop de la Marina en el año 2004, en concreto de la parcela 333 del Polígono 4 sita en Pda Chorros. Dicho error consiste en que la parcela 333 del polígono 4, según catastro tiene una superficie de 2.590 m², cuando en realidad tiene 2.423 m² existiendo una diferencia de 167m² que corresponden a la parcela 335, del polígono 4 que es



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2010.

Minuta N° 2/2011

propiedad de Dña. Rosa Pérez Llorens. El citado escrito viene acompañado de mediciones de las citadas parcelas que corroboran lo expuesto por el Sr. Zaragoza Berenguer.

Resultando que la compra de la citada parcela 333 del Polígono 4 se realizó a tanto alzado y no por unidad de precio este Ayuntamiento no podría reclamarle al vendedor le devolviera la diferencia por la menor cabida de la finca.

Resultando que por parte de Dña. Rosa Pérez Llorens también se han presentado escritos en los que se denuncia el mencionado error en las superficies y descripciones gráficas de las parcelas 333 y 335 del Polígono 4; sobre todo, denuncia el error existente en el catastro de rústica con respecto a la parcela 333 del polígono nº 4, ya que parte de ella pertenecía a la parcela 335, propiedad de la denunciante.

Visto lo expuesto anteriormente, por parte de los señores asistentes se resuelve de forma unánime y por delegación del Pleno lo siguiente:

1º.- Aceptar lo manifestado por D. José María Zaragoza Berenguer en el Rº de Entrada nº 2.947, de fecha 10/09/2010 compuesto por escrito de manifestaciones, fotocopia del Dni y 2 planos de las mediciones correctas de la parcela 335 del Polígono 4.

2º.- Solicitar la modificación catastral de la parcela 333 del polígono 4, de titularidad municipal, reduciendo la misma en 167 m2 según plano obrante en el expediente, y a favor de la parcela 335 del polígono nº4, de titularidad de Dña Rosa Pérez Llorens.

3º.- Facultar a la Sra Alcaldesa para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para tal fin.

8º.- CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Resultando que por la Diputación Provincial de Alicante se ha creado una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes.

Con la Central de Compras se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa



Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2010.

Minuta N° 2/2011

en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad de la contratación.

Resultando que el objeto del presente convenio es la adhesión de este Ayuntamiento al sistema de adquisición Centralizada de la Diputación Provincial pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Alicante en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Visto el contenido del convenio de adhesión y los beneficios que el mismo puede aportar a este Ayuntamiento, por parte de los señores asistentes se resuelve de forma unánime, por delegación del Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar la firma Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Polop de la Marina al Sistema de adquisición centralizada de la Excma Diputación Provincial de Alicante. Central de Compras de la Diputación Provincial

2º.- Facultar a la Sra Alcaldesa- Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del citado convenio de adhesión. .

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria la Sra Alcaldesa ordenó levantar la sesión, siendo las 10:30 hrs., de lo que como Secretario, **CERTIFICO**.